ESTUDIO PREVIO	
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.	SCT-MC-002-2023
OBJETO:	2023I-34 DOTACION E INSTALACION DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN LA MUSEOGRAFIA DEL MUSEO DE LA MEMORIA, EN LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, PARA PROTEGER EL PATRIMONIO CULTURAL EN SUS DISTINTAS EXPRESIONES Y SU ADECUADA INCORPORACION AL CRECIMIENTO ECONOMICO Y A LOS PROCESOS DE CONSTRUCCION CIUDADANA.
FECHA:	MAYO DE 2023

De acuerdo a lo señalado en los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015; LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, del Municipio de San José de Cúcuta, presenta el Estudio Previo que constituye el soporte del presente Proceso de Contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La Constitución Política de Colombia dispone en su artículo 2º: Son fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

El artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país.

El artículo 72 de la Constitución Política de Colombia expone que El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles

La Carta Política en su artículo 311 contempla una serie de obligaciones, estableciéndole al Municipio la función de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

De conformidad con el artículo 7, 8, 70,71 y 72 de la Constitución Política y la Jurisprudencia de la Corte Constitucional a partir de la C-671 de 1999 y la C-434 de 2010, la Cultura es un derecho expresamente protegido por la Constitución, de contenido social y económico, dada su contribución al desarrollo integral en el aprovechamiento del tiempo libre y en la revalorización de la identidad cultural de las comunidades y constituye fundamento de la identidad nacional.

De acuerdo con el Artículo número 5 de la Ley General de Cultura N°397 de 1997, La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación, tendrá como objetivos principales la protección, la conservación, la rehabilitación y la divulgación de dicho patrimonio, con el propósito de que éste sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro. “La cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. La cultura, como fundamento de la nacionalidad colombiana encuentra su posibilidad de producción desde el fortalecimiento que brinda el Estado, es el encargado de impulsar y estimular los procesos y las actividades en un marco del reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad de Nación Colombiana (Ley de Cultura 397 de 1997).".

En el mismo sentido la ley general de cultura dispuso el fomento y la protección a los museos:

ARTÍCULO 49º.- Fomento de museos. Los museos del país, son depositarios de bienes muebles, representativos del Patrimonio Cultural de la Nación. El Ministerio de Cultura, a través del Museo Nacional, tiene bajo su responsabilidad la protección, conservación y desarrollo de los Museos existentes y la adopción de incentivos para la creación de nuevos Museos en todas las áreas del Patrimonio Cultural de la Nación. Así mismo estimulará el carácter activo de los Museos al servicio de los diversos niveles de educación como entes enriquecedores de la vida y de la identidad cultural nacional, regional y local.

ARTÍCULO 52º.- Protección y seguridad de los museos. El Gobierno Nacional reglamentará la aplicación de normas mínimas de seguridad para la protección y resguardo de patrimonio cultural que albergan los museos en todo el territorio nacional, con el fin de fortalecer las disposiciones regionales y municipales que sean implantadas en esta área.

La infraestructura cultural es muy variada y está conformada por casas de la cultura, museos, bibliotecas, salas de cine, escuelas de formación artística, teatros, archivos, centros culturales, parques culturales, malocas y auditorios, entre otros. Algunos, de carácter patrimonial y con gran significación histórica y cultural, fueron escenario de eventos y momentos importantes para la construcción de nación. En este sentido, no solo es preciso protegerlos y salvaguardarlos como lugares de memoria, sino proyectarlos como escenarios vivos, de investigación, creación, innovación y circulación cultural

De otro lado conforme a la ley 715 de 2001, articulo 76.8.3, en materia de cultura, corresponde a las entidades territoriales (municipales) Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y **mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio** y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana

En el cumplimiento de la normativa nacional, el municipio de San José de Cúcuta, mediante el plan de desarrollo : "Cúcuta 2050, estrategia de todos" dispuesto dentro el Componente 4, el Programa N° 1 denominado "Cúcuta creativa y articulada en torno al arte y la cultura", el cual se desarrollará mediante los siguientes productos e indicadores de productos: "Servicio de infraestructura cultural al servicio de la comunidad con base a los cuales se inscribió el proyecto de inversión 2021540010218 "Mejoramiento de la infraestructura cultural del municipio de Cúcuta" dando como resultado las siguientes metas:

OBJETIVO ESPECÍFICO: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS ARTÍSTICAS, CULTURALES Y CIUDADANAS.

PRODUCTO	INDICADOR	VIGENCIA	META MGA	META
Servicio de infraestructura cultural al servicio de la comunidad (Producto principal del proyecto)	3301068 – Servicio de Mantenimiento de Infraestructura Cultural. **Tipo Indicador:** Indicador de Producto **Unidad de Medida:** Número **Meta Total: 1**	2022	1	1
		2023	1	1

OBJETIVO ESPECÍFICO: PERSONAS QUE USEN LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL INTERVENIDA PARA EL USO ENFOCADO AL SECTOR ARTE Y CULTURA.

Con el objetivo de lograr el cumplimiento de las metas trazadas, en los años 2021 y 2022 la Secretaria de Cultura y Turismo intervino técnicamente los diferentes espacios de riqueza patrimonial y cultural para el municipio a fin de proteger la memoria histórica de estos lugares importantes, con el ánimo de dar cumplimiento y cubrimientos al deber legal de protección y salvaguarda del patrimonio material del municipio el cual busca,

propender hacia las diferentes comunidades en todas las edades de impacto como son infancia, niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adulto mayor.

Dentro de las acciones adelantadas por la secretaria de cultura y turismo del Municipio de San José de Cúcuta, durante la vigencia 2022, se realizó la protección, salvaguarda y promoción de la red de información cultural y patrimonial, mediante la recopilación y conceptualización del museo de la memoria histórica y patrimonial de la casa de la cultura en el marco de la promoción del patrimonio cultural, local y regional del municipio, a través del diseño museográfico para el montaje del ya mencionado museo.

Así las cosas para la presente vigencia y en cumplimiento de la ley general de cultura art 5, 49 y 50 y las metas trazadas en el plan de desarrollo municipal "Cúcuta 2050 estrategia de todos" a través del proyecto de inversión 2021540010218 "Mejoramiento de la infraestructura cultural del municipio de Cúcuta", se hace necesaria la adecuación de un espacio que tiene gran importancia para la comunidad sin tener en cuenta , su edad, ubicación o estratificación mediante la puesta en marcha del MUSEO DE LA MEMORIA HISTORICA DE LA CIUDAD DE CUCUTA donde se pretende recopilar la información más representativa para la ciudad con el ánimo de darla a conocer a las generaciones tanto existentes como venideras, donde se exponga la historia de nuestra ciudad, sus inicios, sus motivaciones, como era e históricamente hablando cual ha sido su desarrollo e inclinación según los diferentes momentos que se han vivido a nivel propio por nuestra ubicación de frontera y a nivel nacional.

Por consiguiente, teniendo en cuenta la necesidad anteriormente mencionada la Secretaria de Cultura y Turismo adelanto el contrato No. 2282 de 2022 cuyo objeto la prestación de servicios profesionales para apoyar la protección, salvaguarda y promoción de las redes de información cultural en la recopilación y conceptualización del museo de la memoria histórica y patrimonial de la casa de la cultura en el marco de la promoción del patrimonio cultura, local y regional del Municipio de San José de Cúcuta, obteniendo como resultado de este trabajo la conceptualización de la revisión documental de fuentes bibliográficas del Banco de la República, la recopilación de información en archivos de los artistas de la ciudad, la revisión crítica de la colección con una evaluación general sobre el estado de conservación y las cualidades estéticas de las obras existentes, la valoración de los espacios existentes del museo, la recopilación de la información histórica sobre el municipio de San José de Cúcuta y la investigación y redacción del guion museológico para el museo de la memoria de Cúcuta.

Por lo anteriormente expuesto, el Municipio de San José de Cúcuta, con el fin de facilitar y garantizar la protección, promoción y divulgación patrimonial del museo de la memoria histórica, y teniendo en cuenta que el área física para dicha preservación se encuentra ubicada en la calle 10 No. 0E-100 centro, en el primer piso de la sede de la Secretaria de Cultura y Turismo requiere CONTRATAR LA 2023I-34 DOTACION E INSTALACION DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN LA MUSEOGRAFIA DEL MUSEO DE LA MEMORIA, EN LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, PARA PROTEGER EL PATRIMONIO CULTURAL EN SUS DISTINTAS EXPRESIONES Y SU ADECUADA INCORPORACION AL

CRECIMIENTO ECONOMICO Y A LOS PROCESOS DE CONSTRUCCION CIUDADANA.; y así. garantizar que el área designada se adapte a los requerimientos requeridos en el guion museológico descrito para la puesta en marcha del museo.

1.2 FORMA DE SATISFACERLA

Una vez identificada la necesidad de la Secretaría de Cultura y Turismo de la intervención para el montaje del MUSEO DE LA MEMORIA DE CUCUTA mediante la adquisición de los elementos que componen el diseño de dicho espacio, el cual a su vez garantizara un acceso al conocimiento y aprendizaje de calidad a las personas que participen en las exposiciones que se presenten en dicho escenario, con el fin de tener una mayor participación y dinamismo en los procesos de desarrollo cultural, constituyéndose en una herramienta de gran importancia para la apropiación que desde el Plan de Desarrollo Municipal se busca obtener a lo largo de todas las intervenciones propuestas acorde a cada lineamiento.

Teniendo en cuenta lo anterior se requiere la celebración de un contrato de suministro, previo un proceso contractual bajo la modalidad de Mínima Cuantía, adelantada bajo lo reglamentado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el decreto 1860 de 2021 y demás normatividad vigente, quedando así satisfecha la necesidad planteada, dando cumplimiento a las finalidades de la función administrativa, contemplados en la Ley 489 de 1998.

El mencionado proceso de selección deberá ajustarse a los principios de la función administrativa del Estado, la cual busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

Que, la Ley 80 de 1993, consagra los Principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad, los cuales se deben observar en las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, persiguiendo el cumplimiento de los fines que le fueron encomendados, así como también, la continua y eficiente adquisición de los bienes públicos y la efectividad de los Derechos e intereses de los administrados,

LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO, solicitó al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, ÁREA DE PLANEACIÓN DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, expidiera la descripción de necesidad en los términos y formatos estipulados por esa Entidad Municipal (DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD), como constancia de encontrarse debidamente notificada e inmersa en los proyectos que hacen parte del Banco de Proyectos Municipal.

Así mismo, se pudo verificar que con el objetivo de cumplir con las metas descritas en los proyectos de inversión " Mejoramiento de la infraestructura cultural del municipio de Cúcuta ." registrado con el Código BPIN 2021540010218, se plantea por parte de la secretaria de cultura y turismo de san José de Cúcuta CONTRATAR LA DOTACION E INSTALACION DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN LA MUSEOGRAFIA DEL MUSEO DE LA MEMORIA, EN LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, PARA PROTEGER EL PATRIMONIO CULTURAL EN SUS DISTINTAS EXPRESIONES Y SU ADECUADA INCORPORACION AL CRECIMIENTO ECONOMICO Y A LOS PROCESOS DE CONSTRUCCION CIUDADANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2021540010218.

Queda claro entonces que la necesidad prevista se debe satisfacerse a través de un contrato de suministro por medio del cual se adquieran e instalen los elementos necesarios para el montaje del diseño planteado y los demás materiales requeridos para garantizar protección, promoción y divulgación de la memoria histórica y cultural de Cúcuta como parte del patrimonio material e inmaterial del municipio, por medio de la modalidad de selección de mínima cuantía, lo anterior teniendo en cuenta el presupuesto por parte de la entidad para el presente proceso de selección. Por lo anterior, se ha decidido realizar este estudio previo, tomando como referencia la ficha técnica, los valores históricos, cotizaciones y análisis económico.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ACEPTACION DE OFERTA A CELEBRARSE

2.1 OBJETO CONTRACTUAL

CONTRATAR LA DOTACION E INSTALACION DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN LA MUSEOGRAFIA DEL MUSEO DE LA MEMORIA, EN LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, PARA PROTEGER EL PATRIMONIO CULTURAL EN SUS DISTINTAS EXPRESIONES Y SU ADECUADA INCORPORACION AL CRECIMIENTO ECONOMICO Y A LOS PROCESOS DE CONSTRUCCION CIUDADANA.

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS – ALCANCE DE LA ACEPTACION DE OFERTA

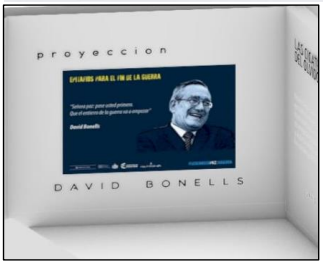
En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, **EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar, con el fin de adquirir los elementos, equipos visuales y materiales necesarios para apoyar el mejoramiento de las condiciones generales de la infraestructura cultural del municipio de Cúcuta para el desarrollo de las practicas artísticas, culturales y ciudadanas, en el marco del proyecto BPIN 2021540010218 Mejoramiento de la infraestructura cultural del municipio de Cúcuta .

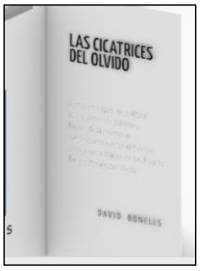
En el evento de que haya interés de participar en la presente Convocatoria, adelantada por el Despacho de la SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, se requiere que el objeto de la misma este acorde a las siguientes condiciones:

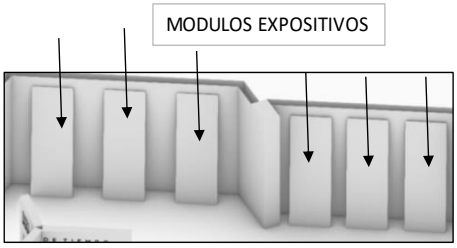
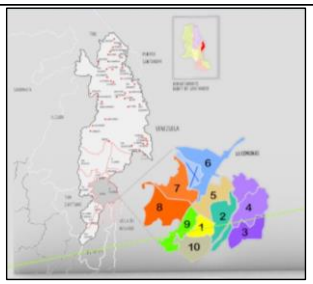
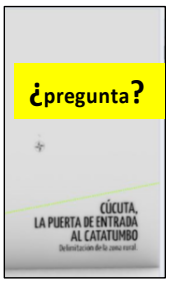
ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE IMPRESIÓN EN PLOTER DE CORTE, ADHESIVO, FULL COLOR DE 0,80m X 0,60 m - INICIO DE RECORRIDO	UND.	1,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION IMPRESIÓN EN PLOTER DE CORTE, ADHESIVO, FULL COLOR DE 1,10m X 1,60 m - NORMAS	UND.	1,00
3	SUMINISTRO E INSTALACION IMPRESIÓN EN PLOTER DE CORTE, ADHESIVO, FULL COLOR DE 1,55m X 1,55 m - TEXTO INTRODUCTORIO	UND.	1,00
4	SUMINISTRO E INSTALACION IMPRESIÓN EN PLOTER DE CORTE, ADHESIVO, FULL COLOR DE 1,90m X 0,010 m - PROYECCION	UND.	1,00
5	SUMINISTRO E INSTALACION IMPRESIÓN EN PLOTER DE CORTE, ADHESIVO, FULL COLOR DE 0,66m X 0,24 m - POEMA	UND.	1,00
6	SUMINISTRO E INSTALACION IMPRESIÓN EN PLOTER DE CORTE, ADHESIVO, FULL COLOR DE 0,75m X 0,52 m - POEMA	UND.	1,00
7	SUMINISTRO E INSTALACION IMPRESIÓN EN PLOTER DE CORTE, ADHESIVO, FULL COLOR DE 0,50m X 0,06 m - POEMA	UND.	1,00
8	SUMINISTRO E INSTALACION IMPRESIÓN EN PLOTER DE CORTE, ADHESIVO, FULL COLOR DE 1,95m X 0,23 m - LINEA DE TIEMPO	UND.	1,00
9	SUMINISTRO E INSTALACION IMPRESIÓN EN PLOTER DE CORTE, ADHESIVO, FULL COLOR DE 2,00m X 1 m - LINEA DE TIEMPO	UND.	1,00
10	SUMINISTRO E INSTALACION IMPRESIÓN EN PLOTER DE CORTE, ADHESIVO, FULL COLOR DE 0,45m X 1,30 m - DE TEXTOS EXPOSITIVOS	UND	6,00
11	SUMINISTRO E INSTALACION VINIL ADHESIVO FULL COLOR DE 1,90mX0,60m PARA RETABLOS DE TRIPLEX DE LOS MODULOS EXPOSITIVOS	UND	6,00
12	SUMINISTRO E INSTALACION IMPRESIÓN EN PLOTER DE CORTE, ADHESIVO, FULL COLOR DE 2,19m X 2,22 m - MAPA	UND	1,00
13	SUMINISTRO E INSTALACION IMPRESIÓN EN PLOTER DE CORTE, ADHESIVO, FULL COLOR DE 1,65m X 0,42 m - PREGUNTA	UND	1,00
14	SUMINISTRO E INSTALACION IMPRESIÓN EN PLOTER DE CORTE, ADHESIVO, FULL COLOR DE 0,84m X 0,42 m - TITULO DE MAPA	UND	1,00

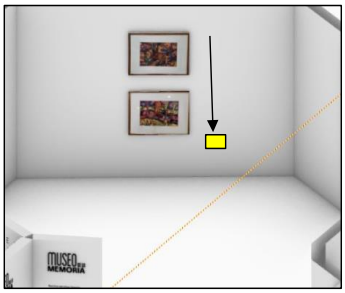
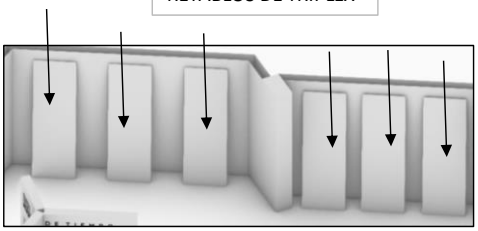
15	PIE DE CARTA O ATRIL EN MADERA DE ALTURA = 1m SEGUN ESPECIFICACIONES DE DISEÑO	UND	4,00
16	SUMINISTRO E INSTALACION IMPRESIÓN EN PLOTER DE CORTE, ADHESIVO, FULL COLOR DE 1,00m X 0,20 m - PARA TITULOS	UND	6,00
17	SUMINISTRO E INSTALACION FICHA TECNICA VINIL ADHESIVO, SOBRE ACRILICO DE 2mm DE 15CM X 12 CM PARA SALA DE EXPOSICION	UND	4,00
18	MODULO EXPOSITIVO EN RETABLOS DE TRIPLEX DE 1,90MX0,60M CON e=0,03M Y CON MARCO DE MADERA	UND	6,00
19	SUMINISTRO E INSTALACION DE PAPEL ESMERILADO PARA PUERTAS DE INGRESO AL MUSEO	M2	7,11
20	MUEBLE EN MADERA DE PINO DE 2,00m DE LARGO X 1,00 DE ANCHO m CON ALTURA DE H= 0,47 m CON 10 CAJONES DE 0,22m de ancho X 0,10m de alto, CON 6 PATAS DE SOPORTE DE PRISMA DE 5cmX5cm X 47cm A 1M DE DISTANCIA ENTRE ELLAS SEGÚN DISEÑO	UND	1,00
21	MODULO DE EXPOSICION CON BASE DE MADERA DE 1,50 m de ancho X 1,10 m de largo Y 0,010 m de alto, Y ESPESOR DE LA MADERA e= 0,015m CON 2 ORIFICIOS RUTEADOS A 60 grados DE 1m DE LARGO POR CADA LADO, CON 2 TABLONES DE TRIPLEX DE 1mX1m y e= 0,015 SEGÚN DISEÑO	UND	3,00
22	MODULO DE EXPOSICION CON BASE DE MADERA DE 1,50 m de ancho X 1,10 m de largo Y 0,010 m de alto, Y ESPESOR DE LA MADERA e= 0,015m CON 1 ORIFICIO CENTRAL Y 1 LISTON CILINDRICO CON ALTURA DE 1,10m CON UN ELEMENTO DE CORTE EN CNC DE 0,30m X 0,30m SEGÚN DISEÑO	UND	1,00
23	ADECUACION Y MANTENIMEINTO DE MODULOS EXPOSITIVOS DE INTERACCION PERSONAL INCLUIDO EL PLOTTER DE CORTE QUE CUBRA TODO EL MUEBLE	UND	3,00
24	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASE PARA VIDEO BEAM SEGÚN DISEÑO	UND	1,00
25	SUMINISTRO E INSTALACION INCLUYE BASE, CABLEADO, CANALETA PARA TV DE 50"	UND	1,00
26	PROYECTOR POWERLITE FH52+ 4.000 LÚMENES / RESOLUCIÓN FULL HD 1920 X 1080 / VGA – HDMI X 2 USB - WIFI PARA EXPOSICION CONTINUA DE LA CONCEPCION INICIAL DEL MUSEO DE LA MEMORIA DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE CUCUTA - INCLUIDA INSTALACION	UND	1,00
27	DIPTICO CON UN (1) DOBLES EN PAPEL PROPALCOTE DE 150 grms TAMAÑO CARTA A FULL COLOR POR AMBAS CARAS	UND	1000

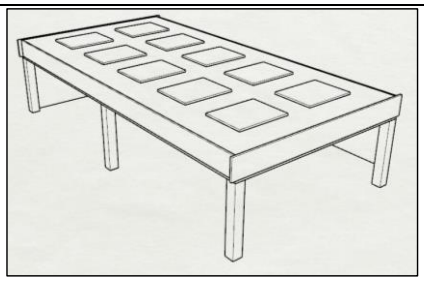
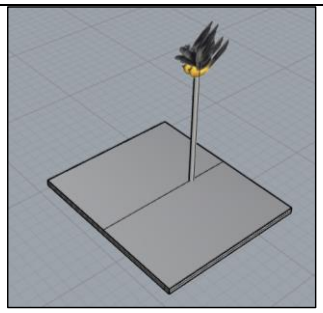
A continuación se presenta la descripción de cada uno de los elementos a saber:

ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	DESCRIPCION GRAFICA
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE IMPRESIÓN EN PLOTER DE CORTE, ADHESIVO, FULL COLOR DE 0,80m X 0,60 m - INICIO DE RECORRIDO	
2	SUMINISTRO E INSTALACION IMPRESIÓN EN PLOTER DE CORTE, ADHESIVO, FULL COLOR DE 1,10m X 1,60 m - NORMAS	
3	SUMINISTRO E INSTALACION IMPRESIÓN EN PLOTER DE CORTE, ADHESIVO, FULL COLOR DE 1,55m X 1,55 m - TEXTO INTRODUCTORIO	
4	SUMINISTRO E INSTALACION IMPRESIÓN EN PLOTER DE CORTE, ADHESIVO, FULL COLOR DE 1,90m X 0,010 m - PROYECCION	

ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	DESCRIPCION GRAFICA
5	SUMINISTRO E INSTALACION IMPRESIÓN EN PLOTER DE CORTE, ADHESIVO, FULL COLOR DE 0,66m X 0,24 m - POEMA	
6	SUMINISTRO E INSTALACION IMPRESIÓN EN PLOTER DE CORTE, ADHESIVO, FULL COLOR DE 0,75m X 0,52 m - POEMA	
7	SUMINISTRO E INSTALACION IMPRESIÓN EN PLOTER DE CORTE, ADHESIVO, FULL COLOR DE 0,50m X 0,06 m - POEMA	
8	SUMINISTRO E INSTALACION IMPRESIÓN EN PLOTER DE CORTE, ADHESIVO, FULL COLOR DE 1,95m X 0,23 m - LINEA DE TIEMPO	

9	SUMINISTRO E INSTALACION IMPRESIÓN EN PLOTER DE CORTE, ADHESIVO, FULL COLOR DE 2,00m X 1 m - LINEA DE TIEMPO	
10	SUMINISTRO E INSTALACION IMPRESIÓN EN PLOTER DE CORTE, ADHESIVO, FULL COLOR DE 0,45m X 1,30 m - DE TEXTOS EXPOSITIVOS	
11	SUMINISTRO E INSTALACION VINIL ADHESIVO FULL COLOR DE 1,90mX0,60m PARA RETABLOS DE TRIPLEX DE LOS MODULOS EXPOSITIVOS	
12	SUMINISTRO E INSTALACION IMPRESIÓN EN PLOTER DE CORTE, ADHESIVO, FULL COLOR DE 2,19m X 2,22 m - MAPA	
13	SUMINISTRO E INSTALACION IMPRESIÓN EN PLOTER DE CORTE, ADHESIVO, FULL COLOR DE 1,65m X 0,42 m - PREGUNTA	

ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	DESCRIPCION GRAFICA
14	SUMINISTRO E INSTALACION IMPRESIÓN EN PLOTER DE CORTE, ADHESIVO, FULL COLOR DE 0,84m X 0,42 m - TITULO DE MAPA	
15	PIE DE CARTA O ATRIL EN MADERA DE ALTURA = 1m SEGUN ESPECIFICACIONES DE DISEÑO	
16	SUMINISTRO E INSTALACION IMPRESIÓN EN PLOTER DE CORTE, ADHESIVO, FULL COLOR DE 1,00m X 0,20 m - PARA TITULOS	
17	SUMINISTRO E INSTALACION FICHA TECNICA VINIL ADHESIVO, SOBRE ACRILICO DE 2mm DE 15CM X 12 CM PARA SALA DE EXPOSICION	
18	MODULO EXPOSITIVO EN RETABLOS DE TRIPLEX DE 1,90MX0,60M CON e=0,03M Y CON MARCO DE MADERA	RETABLOS DE TRIPLEX 

ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	DESCRIPCION GRAFICA
19	SUMINISTRO E INSTALACION DE PAPEL ESMERILADO PARA PUERTAS DE INGRESO AL MUSEO	 
20	MUEBLE EN MADERA DE PINO DE 2,00m DE LARGO X 1,00 DE ANCHO m CON ALTURA DE H= 0,47 m CON 10 CAJONES DE 0,22m de ancho X 0,10m de alto, CON 6 PATAS DE SOPORTE DE PRISMA DE 5cmX5cm X 47cm A 1M DE DISTANCIA ENTRE ELLAS SEGÚN DISEÑO	
21	MODULO DE EXPOSICION CON BASE DE MADERA DE 1,50 m de ancho X 1,10 m de largo Y 0,010 m de alto, Y ESPESOR DE LA MADERA e= 0,015m CON 2 ORIFICIOS RUTEADOS A 60 grados DE 1m DE LARGO POR CADA LADO, CON 2 TABLONES DE TRIPLEX DE 1mX1m y e= 0,015 SEGÚN DISEÑO	
22	MODULO DE EXPOSICION CON BASE DE MADERA DE 1,50 m de ancho X 1,10 m de largo Y 0,010 m de alto, Y ESPESOR DE LA MADERA e= 0,015m CON 1 ORIFICIO CENTRAL Y 1 LISTON CILINDRICO CON ALTURA DE 1,10m CON UN ELEMENTO DE CORTE EN CNC DE 0,30m X 0,30m SEGÚN DISEÑO	
23	ADECUACION Y MANTENIMEINTO DE MODULOS EXPOSITIVOS DE INTERACCION PERSONAL INCLUIDO EL PLOTTER DE CORTE QUE CUBRA TODO EL MUEBLE	 

ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	DESCRIPCION GRAFICA
24	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASES PARA VIDEO BEAM SEGÚN DISEÑO	
25	SUMINISTRO E INSTALACION INCLUYE BASE, CABLEADO, CANALETA PARA TV DE 50"	
26	PROYECTOR POWERLITE FH52+ 4.000 LÚMENES / RESOLUCIÓN FULL HD 1920 X 1080 / VGA – HDMI X 2 USB - WIFI PARA EXPOSICION CONTINUA DE LA CONCEPCION INICIAL DEL MUSEO DE LA MEMORIA DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE CUCUTA - INCLUIDA INSTALACION	
27	DIPTICO CON UN (1) DOBLES EN PAPEL PROPALCOTE DE 150 grms TAMAÑO CARTA A FULL COLOR POR AMBAS CARAS	

DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES O SERVICIO

En razón a que el contrato a suscribir es para suplir la actual demanda, el oferente debe ofertar que cuenta con disponibilidad inmediata de la totalidad de los elementos solicitados, a fin de satisfacer las necesidades de las secretarías de Cultura y Turismo, para la eficaz y oportuna prestación de los servicios y entrega de los bienes que garantizan el subsistema de formación artística y cultural, por lo cual el oferente garantizará en su propuesta económica que cuenta con disposición inmediata para entrega de todos los bienes solicitados.

GARANTÍA DE CALIDAD

El proponente deberá garantizar mediante documento suscrito por el representante legal, cuáles de los productos ofertados son de fabricación propia y cuales son de marcas comerciales o de otro fabricante, identificando cada uno, por lo cual, en todos los casos, deberán hacer oferta de la garantía de calidad de cada producto. Por lo cual, los oferentes presentarán en este documento, el listado de productos, con sus respectivas marcas comerciales y sus respectivos períodos de garantía ofertados, sin registrar los precios que ofertarán.

GARANTÍA DE CAMBIO INMEDIATO

En concordancia con lo establecido en los artículos 5, 6, 8, 10, 11 y demás concordantes de la ley 1480 del 12 de octubre de 2011, o Estatuto del Consumidor, que establece, la obligación temporal, solidaria a cargo del productor y el proveedor, de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad legalmente exigibles o las ofrecidas, se deben ofertar por escrito en documento independiente, la garantía del cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el proveedor a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas.

El cambio o la garantía deberá hacerse en un plazo no mayor a TRES (03) días,

La garantía de cada elemento se hará de manera directa y no será menor de un (1) año, los cuales serán contados a partir de la fecha de entrega a la entidad, y que no estará supeditada de ninguna manera, a las garantías del fabricante, los costos de transporte que sean necesarias para hacer valer las garantías o devoluciones de los equipos a la casa matriz o sede donde el oferente adjudicatario tiene asiento principal de sus negocios, correrán únicamente por cuenta y riesgo del contratista, y el cumplimiento de este compromiso estará garantizado adicionalmente por las pólizas del respectivo contrato.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá en esta Modalidad de Contratación del RUP, ni de la exigencia a los proponentes interesados en ofertarle a la Administración Municipal de estar Clasificados de acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas "**UNSPSC**".

Sin embargo, los Códigos "**UNSPSC**" que le aplica al objeto de esta Contratación son los siguientes:

93141700 CULTURA
93141708 SERVICIOS DE MUSEOS
82101500 PUBLICIDAD IMPRESA
82121500 IMPRESIÓN
82141500 SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
80111600 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
60121000 ADHESIVOS DECORATIVOS EN VINILO
60102700 MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCIÓN ESPACIAL, IDENTIFICACIÓN DE COINCIDENCIAS Y PATRONES
56121015 ESTANTES MÓVILES PARA LIBROS
45222600 PROYECTORES Y SUMINISTROS
45111616 PROYECTORES DE VIDEO
30103605 TABLONES DE MADERA
11122001 TRIPLEX

2.4 NATURALEZA JURIDICA DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA

El contrato a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y, por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer corresponde a bienes que poseen similitud en las especificaciones técnicas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y que el presupuesto considerado para esta adquisición no supera la mínima cuantía considerada para el Municipio de San José de Cúcuta, en la vigencia de 2023, la modalidad a emplear en el presente proceso de selección es la Invitación Pública de Mínima Cuantía, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato a celebrar y el monto presupuestal que se encuentra enmarcado dentro de las cuantías que aplican para este procedimiento y en lo preceptuado según lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y que adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 para ello, la

Entidad formulará Invitación Pública para que participen los interesados en el proceso de selección, contrato de **SUMINISTRO.**

2.5 VALOR ESTIMADO DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA

Para todos los efectos legales y fiscales el valor de la Aceptación de la Oferta resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($ 39.168.329) incluido I.V.A**, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

EL MUNICIPIO DE CUCUTA pagará al Contratista el valor de la Aceptación de la Oferta con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°00002290, de fecha 23 de mayo de 2023 por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 39.200.000), amparado por el rubro presupuestal 2.1.2.3.2.02.02.005.33 servicios de la construcción, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la secretaria de Hacienda Municipal.

Teniendo como fuente de recursos el Sistema General de Participaciones, para lo cual se hace necesario analizar lo dispuesto en la Ley 715 del 2001 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.” Señala respecto a la inversión de cultura en su artículo 76.8. “En cultura:

76.8.3. Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.

2.6 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta será de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

2.7 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA a través de la secretaria de Cultura y turismo del Municipio de San José de Cúcuta, del contrato que resulte de la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad, en UN SOLO PAGO, al vencimiento del plazo del contrato y cumplimiento de las obligaciones por el contratista, para lo cual deberá presentar:

Una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

A. Factura correspondiente.
B. Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado.
C. Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.
D. La acreditación del Pago de las estampillas.
E. La certificación del Almacenista de la Entidad de que los bienes ingresaron al inventario del Municipio, para lo cual se deberá diligenciar el formato correspondiente.

El proponente favorecido, para efectos del pago, debe aportar al Municipio de San José Cúcuta el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente. La contratación objeto de la presente invitación no genera relación laboral entre El Municipio de San José de Cúcuta y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

2.8 LUGAR DE EJECUCION

La Aceptación de Oferta resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

2.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento de la Aceptación de Oferta, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes **Obligaciones**:

- Cumplir con el objeto del contrato, en los términos que se pacten y de conformidad con la propuesta presentada.
- Atender cualquier requerimiento de la Entidad en un plazo no mayor a un día
- Tener disponibilidad de los productos, en caso de solicitud de cambio por defectos

- El contratista deberá entregar los elementos requeridos los cuales deberán cumplir con las disposiciones técnicas de color, calidad y empaste de acuerdo a lo solicitado en la ficha técnica anexa al presente documento.
- El contratista correrá con todos los gastos de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, dotación y los demás gastos necesarios que requieran los conductores para la prestación de sus servicios.
- Cumplir de buena fe con el objeto del Contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios**.**
- Mantener indemne a la administración Municipal de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1082 de 2015, y la legislación civil y comercial vigente.
- Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

2.10 VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCION CONTRACTUAL

La Vigilancia y Control de la ejecución de la Aceptación de la Oferta resultante de la presente Convocatoria Pública será ejercida por el SECRETARIO O POR EL SUBSECRETARIO, adscrito al Despacho de Cultura y Turismo.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante la **MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA,** teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo precedente el presente proceso de selección, así como el contrato de que él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA

Para determinar el valor aproximado de la Aceptación de la Oferta resultante de esta Convocatoria Pública, se tomó como referencia **(i)** Las actividades encaminadas al cumplimiento de la misma; **(ii)** El alcance del objeto a desarrollarse; **(iii)** el plazo de ejecución, **(iv)** la experiencia que se requiere para cubrir la necesidad contractual y el siguiente Análisis:

• **Estudios de Mercado**

• **Históricos de Contratación** al interior del Municipio y en el Departamento dentro de la vigencia inmediatamente anterior.

Nota: estos documentos se encuentran como un documento anexo inmerso en el análisis del sector que hace parte integral del presente proceso de selección.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($ 39.168.329) incluido I.V.A** , si a ello hubiere lugar y demás tributos locales.

4.2 SOPORTES PESUPUESTALES

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el **MUNICIPIO**, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la secretaria de Hacienda Municipal:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00002290	23 de mayo de 2023	$39.200.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.3.2.02.02.005.33		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN		
VIGENCIA	**2023**		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.02 – SGP- PROPOSITO GENERAL - CULTURA		

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACION

El Municipio de San José de Cúcuta, a través de la secretaria de cultura y turismo establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando criterios de calidad y precio, para este proceso de acuerdo a la siguiente tabla:

1.	FACTOR JURÍDICO	HABILITADOR	
2.	FACTOR TÉCNICO	HABILITADOR	
3	EXPERIENCIA	HABILITADOR	
4	PRECIO	EVALUATIVO	100 PUNTOS

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico necesarios para verificación jurídica. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación económica, se evaluará habilitada o inhabilitada.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en el presente Proceso todas las Personas Naturales ó Jurídicas, individualmente o en Consorcios y Uniones Temporales que tengan idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, autorizadas legalmente para ejercer su actividad en Colombia, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. Los interesados en presentar oferta, deberán cumplir con todas las exigencias legales y las estipuladas en el Pliego de Condiciones y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación, so pena de que sea declarada NO HABILITADA su propuesta, para lo cual deberá anexar los siguientes documentos

El Proponente para acreditar su capacidad jurídica debe incluir en su oferta los siguientes documentos:

1. Los proponentes, que su objeto social o actividades económicas guarden relación con el del presente proceso de selección, debidamente constituido lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, con vigencia de constitución de la firma de registro en la cámara de comercio de la constitución de la persona jurídica o natural. La expedición del certificado no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso

2. Para el caso de Empresas de otros Departamentos, estas deberán tener en su objeto social o actividades económicas relación con el del presente proceso de selección , cuya vigencia sea igual o superior a la ejecución contractual, para que garantice el suministro y especialmente servicio de posventa para la atención de cambios inmediatos, reclamos, fallas o desperfectos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Municipal y con ello garantice continuidad en el servicio.

El Establecimiento de Comercio se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde tiene el asiento principal de sus negocios con vigencia de constitución de la firma de registro en la cámara de comercio de la constitución de la persona jurídica o natural. La Administración municipal se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria.

3. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, los integrantes, deberán tener por objeto social o actividades económicas que guarden relación con el del presente proceso de selección, cuya vigencia sea igual o superior a la ejecución contractual, para que garantice el suministro y especialmente servicio de posventa para la atención de cambios inmediatos, reclamos, fallas o desperfectos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Municipal, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio debidamente constituido en la ciudad donde tiene el asiento principal de sus negocios con vigencia de constitución de la firma de registro en la cámara de comercio de la constitución de la

persona jurídica o natural. La Administración municipal se reserva la facultad de verificar veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria.

FACTOR HABILITADOR JURÍDICO

El factor habilitador jurídico no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento de alguno de los documentos

CAPACIDAD JURÍDICA (CUMPLE /NO CUMPLE)

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en la Invitación, suscrita por el proponente si es persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

En caso de no anexarse la carta de presentación de la propuesta o ésta no se encuentre suscrita por quien está debidamente facultado, ya sea el oferente o representante legal o contractual, o no se encuentre suscrita por quien abona la misma, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

b. Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural y/o del representante legal de la firma oferente.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

c. Certificado de existencia y/o representación legal. Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberán allegar certificado en original de inscripción de esté, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad la cual deberá estar clasificada en: 1811 Actividades de Impresión y/o 4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada persona natural o firma integrante de los mismos, deberá cumplir con esta clasificación.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones. Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal mediante los siguientes documentos:

Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta original del Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, expedido con anterioridad máxima de un (1) mes contado desde la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que su duración no es inferior al término de duración del contrato.

En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

La ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, o la incapacidad legal de la misma para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el Invitación Pública, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA. La ausencia de capacidad al momento de presentar la propuesta no es subsanable, en virtud de lo establecido en el parágrafo 1° del Art.5 de la Ley 1150 de 2007.

Cumplimiento del principio de reciprocidad –TLC´S EN MATERIA DE CONTRATACION El MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos.

Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

d. Documento de conformación de consorcio o unión temporal. Se diligenciará de acuerdo a lo estipulado en el anexo 2 y 3 de los pliegos de condiciones.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, esto es:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes conforme al anexo, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, v debe señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, indicando:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

En caso de que el proponente sea un consorcio se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados durante la etapa de selección (precontractual) so pena

de RECHAZO de la oferta; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento.

En el caso de la unión temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un (01) año más.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Los integrantes del Consorcio y/o unión temporal deberán manifestar bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

Debidamente suscrito por cada uno de sus integrantes y el representante del mismo, y deberá allegarse fotocopia del documento de identidad de cada uno.

El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de esta contratación, en el caso de ser adjudicatario de la misma.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, la Secretaria General, las solicitará, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

NOTA IMPORTANTE: Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

e. Autorización para presentar propuesta. Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Superintendencia de Industria y Comercio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización debió ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

f. Poder para presentar propuesta. Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

g. Constancia de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo a los formatos establecidos en el anexo 4 y 5 de los pliegos de condiciones, así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación en original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite mediante la presentación de las respectivas planillas de pago, el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral del personal que presenta en la oferta incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente, en la que se acredite mediante la presentación de las respectivas planillas de pago el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, del personal que presenta en la oferta, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales, allegando la respectiva certificación con lo anteriormente requerido. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cubierto por cada uno de sus integrantes, sea persona natural o jurídica.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el municipio de San José de Cúcuta requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

No obstante es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la Constancia de Cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

h. Verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.

La entidad se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el municipio de San José de Cúcuta.

También consultara en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

K. Registro Único Tributario

Los proponentes sea persona natural o jurídica, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, actualizado con ajuste a la Resolución No. 139 del 21 de noviembre de 2012, por la cual adopta la nueva clasificación de las actividades económicas a partir del 1° de diciembre de 2012, lo que conlleva la actualización del Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión, deberá estar registrado en cualquiera de las siguientes actividades de comercio como son: la 1811 Actividades de Impresión, o la 4741 Comercio al por menor de

computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada persona natural o firma integrante de los mismos, deberá cumplir con esta clasificación.

M. Compromiso anticorrupción (pacto de transparencia).

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del municipio de san José de Cúcuta para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anti-corrupción,", que hace parte de la Documentación Jurídica, Anexo No. 7 (Pacto de Transparencia).

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, o por el representante del Consorcio y/o Unión Temporal en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo 6 del pliego de condiciones, la entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

NOTA: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes de la Invitación Pública, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

REQUISITO HABILITADOR EXPERIENCIA ACREDITADA (CUMPLE / NO CUMPLE)

El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar en inhabilidad de la oferta de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Esta verificación estará a cargo del funcionario designado por la Secretaría de cultura y turismo del municipio de san José de Cúcuta. De no lograrse la habilitación de ningún oferente, se declarará desierto el proceso.

Cuando el municipio le solicite al proponente los documentos o las aclaraciones que se consideren pertinentes, este contará con un (01) día hábil para allegar los documentos o hacer las aclaraciones que se le soliciten. En caso de no entregarse lo solicitado en el tiempo estipulado a pesar del requerimiento que haga el municipio, o de encontrarse su vigencia vencida, la propuesta será declarada NO HABILITADA. El Municipio de san José de Cúcuta, se reserva la facultad de verificar por cualquier medio la información suministrada por los oferentes; Con la sola presentación de la oferta el oferente autoriza estas consultas. Si se advierten discrepancias entre

la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

Los oferentes deberán acreditar que cuenta como mínimo con el personal, los suministros e instalaciones para la prestación del servicio requerido, para garantizar la Idoneidad, Calidad y Experiencia en la ejecución del objeto contractual.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será de proporcional al porcentaje de participación del oferente.

El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar la documentación que acredite toda la experiencia requerida y el cumplimiento de los requisitos estipulados para ser tenida en cuenta. Para el presente proceso de mínima cuantía, no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

Para el presente proceso de mínima cuantía, no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

***8. REQUISITO HABILITADOR EXPERIENCIA* (CUMPLE/ NO CUMPLE)**

Para acreditar su experiencia, los oferentes deberán presentar máximo tres (3) contratos, o certificaciones de sus contratos, ejecutados y recibidos a satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso de selección cuyo objeto guarde relación con el con el suministro y/o dotación de elementos impresos.

Se debe presentar el soporte de la correspondiente factura de suministro o entrega de los contratos aportados como experiencia.

La sumatoria de sus cuantías individuales deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para esta contratación.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será de proporcional al porcentaje de participación del oferente.

El no cumplimiento de la Experiencia General requerida, resultará en una propuesta NO HÁBIL

El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar la documentación que acredite toda la experiencia requerida y el cumplimiento de los requisitos estipulados para ser tenida en cuenta. Para el presente proceso de mínima cuantía, no se aceptarán como

experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

El no cumplimiento de la Experiencia Específica requerida, resultará en una propuesta NO HÁBIL.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de una de las siguientes formas de documentación:

a) COPIA DEL CONTRATO: Se debe presentar la copia del respectivo contrato que contenga la información relevante y detallada de los bienes y servicios a que obliga la respectiva ejecución contractual. El solo contrato sin la información específica no será suficiente.

b) CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Expedida por la entidad contratante, Cuando el documento contractual con el cual se pretenda acreditar la experiencia en el tema objeto de la presente convocatoria, no sea específico en la información requerida por esta entidad, y para facilitar la verificación de la experiencia que pretende acreditar el oferente, en cada certificación debe encontrarse los datos requeridos de experiencia en el presente pliego de condiciones y contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación de la Entidad Contratante a quien se prestó el servicio, nombre e identificación de la empresa que prestó el servicio o suministro
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de celebración, iniciación, terminación, duración del contrato.
- Lugar de Ejecución
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- Calificación de Calidad del Servicio en términos de: Excelente, Bueno, Regular, Malo
- Nombre y firma del funcionario competente para entregar la información, cargo, dependencia, dirección física, email, teléfonos, fax o celular, de la entidad contratante a donde comunicarse para verificar la información de ser necesario.
- En el caso de contratación privada debe contarse con certificación del revisor fiscal, en caso de tenerlo o en su defecto del contador de la empresa que expide el documento, sobre la existencia de registros contables, facturas y pagos de impuestos respectivos. Se tendrán en cuenta, no obstante, los valores registrados en las certificaciones o en su defecto en contratos con que los oferentes pretenden acreditar la experiencia en el tema objeto de la presente convocatoria.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La EXPERIENCIA exigida en estos pliegos se calculará, actualizando el valor a la fecha, en términos de salarios mínimos legales mensuales.

En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación

El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a los medios a su alcance y a las personas, empresas o entidades contratantes.

En todo caso, la COPIA DEL CONTRATO y/o la CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA, servirán para acreditar la experiencia del oferente

El oferente que no acredite los requisitos del factor experiencia, será declarado no hábil.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL.

PERÍODO DE VIGENCIA	MONTO MENSUAL SMMLV
ENERO 1 DE 2003 A DIC. 31 DE 2003	332.000
ENERO 1 DE 2004 A DIC. 31 DE 2004	358.000
ENERO 1 DE 2005 A DIC. 31 DE 2005	381.500
ENERO 1 DE 2006 A DIC. 31 DE 2006	408.000
ENERO 1 DE 2007 A DIC. 31 DE 2007	433.700
ENERO 1 DE 2008 A DIC. 31 DE 2008	461.500
ENERO 1 DE 2009 A DIC. 31 DE 2009	496.900
ENERO 1 DE 2010 A DIC. 31 DE 2010	515.000
ENERO 1 DE 2011 A DIC. 31 DE 2011	535.600
ENERO 1 DE 2012 A DIC. 31 DE 2012	566.700

ENERO 1 DE 2013 A DIC. 31 DE 2013	589.500
ENERO 1 DE 2014 A DIC. 31 DE 2014	616.000
ENERO 1 DE 2015 A DIC. 31 DE 2015	644.350
ENERO 1 DE 2016 A DIC. 31 DE 2016	689.454
ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017	737.717
ENERO 1 DE 2018 A DIC. 31 DE 2018	781.242
ENERO 1 DE 2019 A DIC. 31 DE 2019	828.116
ENERO 1 DE 2020 A DIC 31 DE 2020	877.803
ENERO 1 DE 2021 A DIC 31 DE 2021	908,526
ENERO 1 DE 2022 A DIC 31 DE 2022	1.000.000
ENERO 1 DE 2022 A DIC 31 DE 2023	1.160.000

REQUISITO HABILITANTE DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES CUMPLE / NO CUMPLE

En razón a que el contrato a suscribir es para suplir la actual demanda, el oferente debe ofertar que cuenta con disponibilidad inmediata de la totalidad de los elementos solicitados, a fin de satisfacer las necesidades de las secretarías de Cultura y Turismo, para la eficaz y oportuna prestación de los servicios que garantizan la puesta en marcha del Museo de la Memoria de Cúcuta en el subsistema “Mejoramiento de la infraestructura cultural del municipio de Cúcuta” por lo cual el oferente garantizará en su propuesta económica que cuenta con disposición inmediata para entrega de todos los bienes solicitados.

NOTA: Este compromiso, será controlado directamente por el supervisor del contrato resultante de la presente convocatoria pública, quien, al segundo llamado de atención por las demoras en el cumplimiento de este ofrecimiento, dará traslado de esta situación a la secretaria de cultura del municipio, para iniciar las acciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales. El oferente que no acredite cualquiera de los anteriores requisitos, será declarado no hábil.

GARANTÍA DE CALIDAD

El proponente deberá garantizar mediante documento suscrito por el representante legal, cuáles de los productos ofertados son de fabricación propia y cuales son de marcas comerciales o de otro fabricante, identificando cada uno, por lo cual, en todos los casos, deberán hacer oferta de la garantía de calidad de cada

producto. Por lo cual, los oferentes presentarán en este documento, el listado de productos, con sus respectivas marcas comerciales y sus respectivos períodos de garantía ofertados, sin registrar los precios que ofertarán.

NOTA: Este compromiso, será controlado directamente por el supervisor del contrato resultante de la presente convocatoria pública, quien, al segundo llamado de atención por las demoras en el cumplimiento de este ofrecimiento, dará traslado de esta situación a la secretaria de cultura del municipio, para iniciar las acciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales. El oferente que no acredite cualquiera de los anteriores requisitos, será declarado no hábil.

GARANTÍA DE CAMBIO INMEDIATO

En concordancia con lo establecido en los artículos 5, 6, 8, 10, 11 y demás concordantes de la ley 1480 del 12 de octubre de 2011, o Estatuto del Consumidor, que establece, la obligación temporal, solidaria a cargo del productor y el proveedor, de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad legalmente exigibles o las ofrecidas, se deben ofertar por escrito en documento independiente, la garantía del cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el proveedor a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas.

El cambio o la garantía deberá hacerse en un plazo no mayor a TRES (03) días,

La garantía de cada elemento se hará de manera directa y no será menor de un (1) año, los cuales serán contados a partir de la fecha de entrega a la entidad, y que no estará supeditada de ninguna manera, a las garantías del fabricante, los costos de transporte que sean necesarias para hacer valer las garantías o devoluciones de los equipos a la casa matriz o sede donde el oferente adjudicatario tiene asiento principal de sus negocios, correrán únicamente por cuenta y riesgo del contratista, y el cumplimiento de este compromiso estará garantizado adicionalmente por las pólizas del respectivo contrato.

NOTA: Este compromiso, será controlado directamente por el supervisor del contrato resultante de la presente convocatoria pública, quien, al segundo llamado de atención por las demoras en el cumplimiento de este ofrecimiento, dará traslado de esta situación a la secretaria de cultura del municipio, para iniciar las acciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales. El oferente que no acredite cualquiera de los anteriores requisitos, será declarado no hábil.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

OBJETO A CONTRATAR: ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES, EQUIPOS DE AMPLIFICACION DE SONIDO Y MATERIALES NECESARIOS PARA APOYAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INFORMAL DEL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	ADECUADA EVALUACION Y REVISION	1	2	3	BAJO	POCO PROBABLE	FUNCIONARIO EVALUADOR	FECHA DE EVALUACION DE PROPUESTA	FECHA DE EVALUACION DE PROPUESTA	VERIFICACION DE REQUISITOS DE LA	AL MOMENTO DE EVALUAR LA
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISION	2	2	4	BAJO	POCO PROBABLE	SUPERVISOR	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	SUPERVISION	SEMANAL
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Demora en el pago de los elementos entregados	Incumplimiento del contrato	3	4	7	ALTO	ENTIDAD	ADECUADA ELABORACION DEL PAC	2	2	3	BAJO	POCO PROBABLE	TESORERIA Y CONTABILIDAD	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	SUPERVISION	MENSUAL
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cambio en los valores de los elementos adquiridos una manera exorbitante y que sobrepase los cálculos	Desequilibrio económico que lleve al incumplimiento defectuoso o total del contrato	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	ADECUADA EVALUACION Y REVISION DE REQUISITOS DE EVALUACION	1	2	3	BAJO	POCO PROBABLE	FUNCIONARIO EVALUADOR	FECHA DE EVALUACION DE PROPUESTAS	FECHA DE EVALUACION DE PROPUESTAS	VERIFICACION DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA

7. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el acápite 6 de este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS:**

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y CUATRO (04) meses más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y CUATRO (04) meses más, contados a partir de su suscripción.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y CUATRO (04) meses más, contados a partir de su suscripción

8. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con lo establecido en el Articulo2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2º del Decreto 1676 de 2016, el Municipio de Cúcuta, con base en los lineamientos señalados en el “MANUAL

PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION" - Versión M-MACPC-13 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, se tiene que las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía

OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

Proyectó: Mychell Alvarez
Profesional contratado - Enlace de contratación Sec. Cultura.

Revisó: José Vladimir Arion Mendoza
Subsecretario de cultura y turismo